

CORREO MURCIANO.

Núm. 19 Sábado 6 de Abril de 1822. 4 cuartos.

ALELUYA, ALELUYA, ALELUYA.

Resucitó el Señor y nosotros hemos cumplido con la Iglesia, todo debe ser alegría, todo debe ser buen humor. Nos hemos desnudado del hombre antiguo y nos hemos vestido del nuevo; razón será que mudemos de génio como por fruto del sincero arrepentimiento de nuestras culpas y pecados. Desde esta feliz mutacion de vida ya no vemos las cosas con los mismos ojos que las veíamos anteriormente: alegres como unas castañuelas, contentos sin desear nada y complacientes ya por inclinacion natural; hemos venido á parar al dichoso estado de no sentir penas. Porque la verdad sea dicha ¿Hay mal que dure cien años, y bien que dure otros tantos? ¿Qué viene á ser, en último analisis una calabozada de seis ó siete meses, una ó muchas infracciones de Constitucion, una ó un millon de injusticias, un sin cuento de arbitrariedades y un sin fin de procedimientos contra las libertades constitucionales, sino la nada entre dos platos? *Memento homo quia pulvis es et in pulvere reberteris.* Pues si el hombre es polvo y en polvo ha de convertirse ¿Las cosas de los hombres en qué se convertirán? Es forzoso que confesemos que tenemos muy poca filosofia y ningun mundo: queremos sacar las cosas de sus quicios y carecemos de la docilidad necesaria para mudar de opinion, segun mejor convenga á nuestros cuerpos y á nuestras almas racionales. ¿Por qué no habiamos de haber baylado, al son que nos estan tocando dos meses hace? ¿No hubieramos evitado, prudentemente, muchas amarguras á esta capital y pueblos comarcanos con haber gritado con los que tantas veces han gritado, *Viva el Rey absoluto, muera Riego, muera la Cons-*

titucion, y otros *mueras* y *vivas* tan sonoros y placenteros como éstos? ¿Nos mirarían con tanto horror los socios del anillo verde, los hijos naturales del Bajá de Janina, los discípulos del patrióta general Castaños, los imitadores del bienaventurado Torquemada y tantos otros á quienes nuestra intolerancia convirtió en enemigos, sin mas acá ni mas allá que por un *viva* ó un *muera*? Confesemos una y mil veces que somos unos ignorantes, y que arrastrados de unas teorías impracticables; hemos preferido los peligros de andar á trancazos, al dulcísimo estado de arrastrar cadenas que al cabo al cabo no nos vendrían muy fuera de propósito; porque atándonos corto, estamos mejor.

¿Y hasta ahora, qué hemos adelantado con tantas relaciones de hechos, con tantos discursos, con tantas declamaciones? ¿Con sostener el espíritu público, con contrariar la opinion de las autoridades que nos vinieron de fuera, con informar á los representantes de la nacion en Córtes del verdadero estado político de esta capital y provincia, con defender la justicia Constitucional y con luchar á brazo partido contra el poder judicial que nos acosa? Pues no hemos hecho mas en sustancia, que decir verdades amargas y adquirir enemigos. Tal vez nuestro indiscreto periódico haya contribuido grandemente á perfeccionar la decision de los diputados á Córtes, de salvar la patria ó perecer con ella; y tal vez, tal vez se consolide para siempre la libertad Murciana por el teson con que la hemos defendido. ¿Y qué vienes nos podría traer este modo de vivir tan suspirado, tan buscado y tan alabado? Al fin y á la postre todo será lo que quieran los hombres; y si por lo que pasa á nosotros los editores del correo, hemos de formar el juicio político de las cosas pasadas, presentes y futuras; no podremos menos de decir que para los desgraciados todos los dias son mártes. Concluyamos, asegurando á nuestros lectores que si en lo sucesivo nos ven alguna vez sérios, no crean que lo estamos verdaderamente, porque ya que nos rompamos las cabezas cuando llegue la ocasion v. g. como cuando escribimos, leemos y estudiamos; lo hagamos alegremente, en cuanto nos sea posible.

— *Circular de la Diputacion Provincial.* = Celosa esta Diputacion Provincial de que los cuerpos de M. N. L. de la Provincia no experimenten bajas en la fuerza de que natural y legalmente deben componerse, y de que por omision culpable no decaigan de su entusiasmo y amor al sistema constitucional usando de la Autoridad que la compete y está declarado por la Ley de 4 de octubre de 1820, teniendo presente lo dispuesto en el capítulo 10 de la instruccion y reglamento provisional de 31 de agosto del mismo año y en el adicional de 4 de mayo de 1821; ha acordado que los Ayuntamientos de los pueblos de la Provincia tomando todas las disposiciones que están en el uso de sus facultades procedan en la continuacion del alistamiento general y formacion de cuerpos de M. N. legal á tenor de lo dispuesto en el artículo 5º del decreto citado de 4 de mayo, procurando aumentar la fuerza de los cuerpos de Voluntarios sujetándose á las reglas y prevenciones de los artículos 2º, 3º y 4º de la misma Ley, y que á consecuencia y bajo su mas estrecha responsabilidad remitan la cuenta de que habla el artículo 79 del citado reglamento acompañada de los recados de justificacion y lista de exceptuados que señala el 76 de la misma Ley, sin omitir la remesa de el estado de fuerza de los respectivos cuerpos de Milicia de sus pueblos al Gobierno superior político segun está mandado y dispuesto en los artículos 81 y 82 de dicho reglamento. Lo que se comunica á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Murcia 12 de Marzo de 1822. = El presidente, Xaviér Abadía.

Asi como la subida ó bajada del valor del papel de crédito es el barometro que señala la riqueza de una nacion, que consiste en su crédito, mas bien que en sus producciones líquidas, del mismo modo el barometro para conocer la parte que se toman las autoridades encargadas de hacer efectivos los beneficios de la Constitucion, como son los ayuntamientos y el estado en que se encuentre la M. N. Es necesario se convenzan estas corporaciones de que la M. N. es el apoyo fisico sobre que estriban, en lo interior los derechos del pueblo español y los particulares de sus individuos; asi como la fuerza que se llama egército, está destinada princi-

palmente para defenderlos de los que traten de hollarnos por afuera. Un mismo espíritu debe animar á ambas fuerzas; pero se hace aun mas forzoso que la M. N. se penetre de la grandeza de su establecimiento para que llene, en todas sus partes, el objeto suyo. ¡ Ah! si las autoridades á quienes la ley entregó la organizacion de esta milicia, hubiesen mirado este deber bajo el punto de vista que lo mira nuestra Diputacion provincial, á buen seguro que hubieran desaparecido ya las causas de los males políticos que nos afligen.

—Desde que escribimos el primer párrafo de este número hasta que ponemos estos renglones, (que seguramente se ha podido ir á Madrid y volver) no han faltado personas que han tratado de regalarnos un muy mal humor; y cuidado que el punto del globo que ahora ocupamos no es, á la verdad, muy concurrido. No hay remedio, no hay remedio, manos á la tranca, si no, estamos perdidos: = No se ria vd. no señor, trancazo y viva la Constitucion y viva Riego y con él, el ínclito Quiroga; y con estos, los San-Miguelles, Minas, Empecinados, Lopez Baños, Torrijos, Palareas, Serranos, Piqueros, y y y y y y Nosotros nos quedamos, como quien vé visiones; cuando vimos de boca de estos hombres, de quien hablamos; unas cosas tamañas ¡ Trancazo! ¿y qué quiere decir trancazo? Vaya vaya; hay gentes que todo lo quieren componer á porrazos, fundadas en el vulgar proverbio; muy digno de los tiempos bárbaros, de que *la letra con sangre entra*: y asi es que ellas no encuentran otro medio de establecer la Constitucion, sino con sangre. Para adornar su argumento, dicen que esas argamasas ó mezclas, cuya dureza se admira hoy en el dia, en los murallones y castillos antiguos, tienen sangre de toros, ó bueyes, y en esto consiste su impenetrabilidad: deduciendo naturalmente de esta comparacion que la sangre tiene la propiedad de afirmar las mezclas en que se usa. Bien se dice que las comparaciones son odiosas; y vanas para probar una verdad. El resultado de todo esto es que

No hay mal que por bien no venga,
Y que el hombre prevenido,

Segun nos dice el adagio,
Siempre por dos ha valido.

— Sres. editores del Correo Murciano. = Tengo á la vista la proclama que dirige á la M. N. L. de esta ciudad su nuevo coronel D. Juan Perez Pastor. En ella resaltan el amor á la libertad, la adhesion mas firme al código que la consagra y todas las virtudes cívicas: su language es el propio de un hombre libre. Yo me li-songeo que tanto esta eleccion como la de teniente coronel en D. Santiago Salazar merecerán la aprobacion de todos los patrió-tas y que los electos sabrán corresponder al alto honor que han recibido. Las delicadas funciones de estos empleos exigen por su parte un decidido interés y un incesante trabajo para que el bene-mérito tiempo que van á dirigir llegue á obtener el grado de ins-truccion que se requiere y pueda llenar cumplidamente el impor-tante objeto de su instituto. La M. N. L. será el baluarte inaccesi-ble en que se extrellen las tentativas de los tiranos para volver-nos á las pasadas cadenas y en todos conceptos su fomento está identi-ficado con la felicidad de la patria. Yo espero que sus directores Pastor y Salazar no perdonarán medio ni fatiga para conducir á la de esta capital al punto de perfeccion que se desea haciendo este nuevo servicio á la causa pública. = Queda de vds. su afectísi-mo servidor Q. S. M. B.=T. A. B.

— *Caravaca 1.º de Abril.* = Sres. Editores del Correo Murciano. = Muy señores míos: Como los papeles chocantes corren tanto entre los curiosos, ha llegado á mis manos el siguiente. =

Orden del 28 de Febrero al 1.º de Marzo. = Servicio: Guar-dia á la Lápida 3.ª Compañía = El Juez de 1.ª Instancia D. Tomas Benito Escamez me dice con esta fecha lo que sigue = Uno de los comprendidos en la causa de Estado, que estoy siguiendo, y contra quien tengo acordada su prision; es D. Mariano Florez, Comandante de la M. N. L. de esta Capital, quien segun informes positivos se halla en la villa de Caravaca protegido por aquel ve-cindario, y la guarnicion del regimiento de Málaga que ocupa aquel punto; con cuyos antecedentes he suspendido el despacho del oportuno requisitorio para su captura en la misma por lo mucho que

puede influir en la tranquilidad de dicho vecindario; por cuya causa lo pongo en la consideracion de V. E. para que se sirva tener la bondad de prevenirme lo que convenga, como principal encargado del orden y seguridad pública de esta Provincia, advirtiéndole que el referido Florez, como comprehendido en la causa, es prófugo, y suspenso de los derechos de ciudadano, y sin responsabilidad alguna.=Y lo traslado á V. para su conocimiento, y para que tenga á D. Mariano Florez por suspenso de la comandancia del primer batallon de Voluntarios de la M. N. L. en cuyo mando accidental se halla V. encargado, haciéndolo entender igualmente á todos los demas individuos del expresado batallon=Dios guarde á V. muchos años.=Murcia 27 de Febrero de 1822.=Xaviér Abadía.=Sr. Comandante accidental del primer batallon de Voluntarios de la M. N.=En este papel, que es de lo único que me propongo hablar, se notan dos cosas singulares: la primera es, que la alta penetracion del Juez de 1.^a Instancia de Murcia D. Benito Escamez ha sido sorprendida con la patraña de que el patrióta D. Mariano Florez, comandante del primer batallon de Voluntarios de la M. N. L. de aquella ciudad, se hallaba en Caravaca el 27 de Febrero de este año: y la segunda, que aquel benemérito ciudadano está protegido por dicho vecindario, y la guarnicion del regimiento de Málaga; soy amante de la verdad, y esta circunstancia me obliga á manifestar, que el citado Florez no ha estado en Caravaca desde mediados de Noviembre del año anterior; que los informes que tiene por positivos el Juez de 1.^a Instancia, son positivamente falsos; y que si iguales informes hacen juego en la causa de que trata su oficio, su desenlace hará mucho honor á los patriótas perseguidos, al paso que cubrirá de infamia á sus injustos perseguidores: que no solamente es ageno de verdad que Florez esté protegido por un vecindario, y un regimiento, que ignoran hasta su paradero, sino que esta asercion envuelve una calumnia, que como ciudadano, que hace parte del vecindario de Caravaca, y como fiel observador de la Constitucion, no puede menos de resentir mi delicadeza en punto á obediencia á las Autoridades legítimas: repito es una calumnia afirmar, que los vecinos de esta

villa, y el regimiento de Málaga, protegen á un reo de Estado hasta el extremo de que su captura pudiese influir en la tranquilidad pública; y por si el Juez Escamez (como se infiere de su oficio) se propuso que el Excmo. Sr. Gefe superior político, como principal encargado del órden y seguridad pública de esta Provincia, tomáse conocimiento del sentido en que se halla Caravaca; será conveniente que dicho Escamez sepa, que en ella hay patriotismo, hay exáltamiento, y toda la libertad que la Ley fundamental del Estado concede á los ciudadanos; que sus vecinos, por lo mismo que son constitucionales, respetan las Autoridades, las obedecen, y vendicen sus disposiciones, quando se ajustan á la Ley: que á ninguno es dado calumniar impunemente el buen nombre de un pueblo, y de un regimiento, que tantas pruebas han dado de fidelidad, y obediencia, de virtud, y heroísmo; y que si su Excelencia el Sr. Gefe superior político adoptase la disposicion de enterarse por sí mismo de estas verdades, (que al parecer ignorará el Juez Escamez) haría mucho honor al descamisado, autor de esta exposicion, que aunque rufo lugareño acostumbra á probar lo que dice, sin que le detengan respetos para decir la verdad quando viene á pelo=Ruego á vds. inserten este papel en su apreciable periódico, y queda de vds. su servidor Q. S. M. B.

A. M. y M.

— *Cartagena 2 de Abril de 1822.* = Señores editores del Correo. Muy Sres. mios: ¿quieren vds. dar un rato de placer á uno de los cuerpos militares de esa guarnicion, (que será aquel á quica pertenezca un cabo que el sábado 30 del que acaba, se presentó en esta ciudad con dos oficios para el Excmo. Sr. gobernador de la plaza) porque no puedo decir á quien será?... pues alla van al efecto solo tres palabritas, para que el mencionado cuerpo militar tenga la satisfaccion de saber que tiene un cabo tan constitucional y patriota como el que mas, segun debe inferirse de las palabras que profirió á voces desechas, es decir, fuertes é inteligibles en el mismo valcon de dicho Excmo. por las que no debe quedar la menor duda de que lo es: á pesar de cuanto digan; fueron pues, quién lo creyera, aquellas con que se dicen viva Riago, viva Piquero, y..... otra que

no quiero que sepan vds. todavía, siendo de advertir que con igual tono, protestó decirlas de todo corazón. Ya se vé, como el pobre, según se dice, no habrá podido tanto tiempo ha, manifestar en esa capital los deseos de su corazón, ha aguardado la ocasión de estar en un pueblo libre para desahogar su pecho, he considerado deber hacer notorio su patriotismo porque regularmente la *moderación* de que se hallará adornado dicho cabo no le permitirá acerlo público, pues aunque privadamente lo haya manifestado á *qualquiera para que le sirva de gobierno*, me parece no bastaba: pues podia quedar oculto un caso en que le hace favor, y da á conocer al mismo tiempo el espíritu público de esta ciudad.

Lo que si creo habrá dicho, y hecho notorio és, que todo lo que viene, se sabe: porque amigos, es muy constante que las autoridades de esta, no son como las de *otras partes*.

Agur hasta que suceda otra cosa, que comunicar. Es muger quien lo comunica, y muger de *Un gorro ya cano de viejo*.

— *Murcia 6 de Abril* Otros los sentirán, y nosotros nos alegramos de haber sabido que según el aire que se ha dado á la célebre causa que se sigue contra los patriotas, quedan aun por prender á dos cientos. Bien sabe el Sr. Gefe político que no mentimos. Conque sí, ¿quedan aun por prender á 200 personas? ¿Pues no decian que éran cuatro alborotadores?

Tambien se nos ha dicho, (y la verdad estesé en su lugar) que el Sr. Abadía habia hecho proposicion formal en una sesion de la Diputacion provincial, para que esta corporacion respetable solicitase del Rey, una cosa, á manera de amnistia; ó indulto: ó así, así. ¡Amnistía!!!! ¡Indulto!!!! ¿Se burla S. E.? Si el consejo privado del Sr. Juez Escamez entiende que los patriotas presos son reos de alta consideracion; el consejo público de la nacion entera y *verdadera* opinan de muy distinto modo: pues entiende que son unos mártires de un infame ministerio; reemplazado por otro tan preocupado como él. Ande la bola; y vengan prisiones, que al freir será el reir.

—Calle de Trapería Núm. 62 casa de Pedro Gárriga, se venden Sombreros finos de todas calidades, á precios equitativos.

MURCIA: IMPRENTA DE MARIANO BELLIDO.